



DECRETO Nro. (0032) de 2024

FECHA: (04 ENE.) 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL DECRETO 179 DEL 02 DE MAYO DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA MEDIDA TEMPORAL Y TRANSITORIA EN MATERIA DE
MOVILIDAD VEHICULAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 24 y 315 de la Constitución, y en los artículos 1, 6 parágrafo 3, inciso segundo y artículo 119 de la Ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0179 del 02 de mayo de 2022 se adoptó una medida temporal y transitoria en materia de movilidad vehicular terrestre en el municipio, consistente en implementar una medida de restricción vehicular para la circulación de los vehículos particulares en unos trayectos y horarios definidos en el acto administrativo.

Que desde el día 05 de enero de 2024, se lleva a cabo las festividades correspondientes a la sexagésima séptima feria anual de Manizales.

Que para los eventos programados se prevé la asistencia de miles de personas, muchas de ellas turistas que visitan la ciudad y que desconocen de la restricción que opera en la ciudad, por ser esta una medida que solo tiene vigencia dentro de la jurisdicción del Municipio de Manizales, por lo que es una regulación eminentemente local.

Que por lo indicado y con el fin de no afectar la movilización de aquellos que nos visitan y que son esenciales para dinamizar la economía de la ciudad, se excluirán de la restricción decretada, aquellos vehículos que se encuentren registrados en organismos de tránsito diferentes a Manizales.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el siguiente parágrafo transitorio al artículo segundo del Decreto 179 de 2022:

PARÁGRAFO TRANSITORIO: EXCLUIR de la restricción vehicular decretada en el presente acto administrativo, a los vehículos tengan registrada su matrícula en organismos de tránsito distintos al de Manizales y circulen en nuestra ciudad durante las festividades de la sexagésima séptima feria anual de Manizales (del 05 al 12 de enero de 2024).

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



DECRETO Nro. (0032) de 2024

FECHA: (04 ENE) 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL DECRETO 179 DEL 02 DE MAYO DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA MEDIDA TEMPORAL Y TRANSITORIA EN MATERIA DE
MOVILIDAD VEHICULAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido restante del Decreto 179 de 2022, no se modifica y continúa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales,

04 ENE. 2024

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde Municipal

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E), DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PAULA ANDREA SANCHEZ GUTIERREZ

V. B. EL SECRETARIO DE DESPACHO, DE LA SECRETARÍA JURÍDICA

ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMAN

Desde la parte jurídica:

Proyectó: Mauricio Gallego Arango, I4TT, Secretaría de Movilidad

Revisó: Profesional Especializado, Secretaría Jurídica

Desde la parte técnica:

Revisó: Leonardo Leal Garcia, Profesional Universitario

Revisó y ajustó: Juan Camilo Aguilera Yepes, Jefe Unidad Técnica, Secretaría de Movilidad

Revisó y Complementó: Huber Esmer Londoño Londoño – Profesional Especializado, Secretaría Jurídica.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES